

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

17703 *Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y la Corporación de Radio y Televisión Española, para la preservación y accesibilidad del patrimonio cinematográfico español.*

El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., y la Directora Corporativa de la Corporación Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., han suscrito una adenda de prórroga y modificación del convenio para la preservación y accesibilidad del patrimonio cinematográfico español.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 28 de agosto de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación del convenio suscrito entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y la Corporación de Radio y Televisión Española para la preservación y accesibilidad del patrimonio cinematográfico español

7 de agosto de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Ignacio Camós Victoria, Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A. (en adelante ICAA), organismo autónomo del Ministerio de Cultura, con NIF Q2828017J y domicilio a efectos del presente convenio en la plaza del Rey, 1, 28004 Madrid. Nombrado por Real Decreto 435/2023, de 6 de junio. Actúa en nombre y representación del citado organismo en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y resto de las disposiciones vigentes.

De otra parte doña Marta Torralvo Liébanas, directora corporativa de la Corporación Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. (en adelante RTVE), con NIF A84818558 y domicilio a efectos del presente convenio en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Actúa en representación del citado organismo en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid don Ignacio Martínez-Gil Vich en fecha 14 de septiembre de 2021, con el número 3.783 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que en fecha 14 de febrero de 2023 las partes firmaron un convenio cuyo objeto era establecer la colaboración en las tareas de preservación y difusión del patrimonio cinematográfico español.

II. Que, antes de la finalización del plazo previsto de duración del mencionado convenio, cuya vigencia expira el 15 de agosto de 2024, y haciendo uso de lo establecido en su cláusula quinta, las partes han decidido la prórroga del mismo, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en la colaboración realizada.

III. Que, asimismo, se considera preciso modificar la cláusula octava, relativa a la protección de datos de carácter personal.

Por todo cuanto antecede, y en su virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de esta adenda es, por un lado, recoger el acuerdo de las partes para establecer una prórroga en la vigencia del convenio suscrito el 14 de febrero de 2023 por el ICAA y RTVE, para la colaboración de ambas partes en las tareas de preservación y difusión del patrimonio cinematográfico español; y, por otro, modificar el contenido de la cláusula octava, relativa a la protección de datos.

El resto del clausulado se mantiene en idénticos términos.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Se establece una prórroga de la vigencia del convenio, por un periodo de dieciocho meses a contar desde el 15 de agosto de 2024, y una vez que la adenda sea eficaz. Así, la vigencia del convenio se extiende hasta el 15 de febrero de 2026.

Tercera. *Modificación de la cláusula octava. Protección de datos.*

Se modifica la cláusula octava del convenio vigente, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Octava. *Protección de datos.*

Las partes garantizan que los datos facilitados a la otra parte se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, acompañando fotocopia del DNI o pasaporte o mediante representante legal ante:

Corporación RTVE: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en avenida Radiotelevisión, número 4, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Más información en http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html.

ICAA: dpd.icaa@cultura.gob.es o en la dirección: <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/cine/sobre-el-icaa/proteccion-de-datos.html>.»

Cuarta. *Eficacia, vigencia y publicidad.*

1. La adenda, que se perfecciona por su firma, producirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, que se efectuará en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización.

2. Tendrá una vigencia máxima de dieciocho meses.

3. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, y se hará pública, asimismo, a través del Portal de la Transparencia, en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinta. *Notificaciones.*

Cualquier notificación que las partes tengan que realizar entre sí para la ejecución de la presente adenda, deberá hacerse por escrito y dirigirse únicamente a las direcciones siguientes:

RTVE:

Secretaría General.
Avenida de Radiotelevisión, núm. 4.
28223 Pozuelo de Alarcón- Madrid.
Teléfono: 915 815 452.
Email: secretaria.general@rtve.es.

ICAA:

Secretaría General.
Plaza del Rey, núm. 1.
28004 Madrid.
Email: secretaria.general@cultura.gob.es.

No obstante, cualquiera de las partes podrá designar una nueva dirección y responsable a este efecto, mediante notificación escrita a la otra parte.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente, en Madrid, el presente convenio en todas sus hojas en la fecha que se indica.–El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., Ignasi Camós Victoria.–La Directora Corporativa de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., Marta Torralvo Liébanas.